



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO**DE 2018****()**

“Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2. del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTERIO DEL TRABAJO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren los numerales 10 del artículo 2° y 7 del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011 y,

CONSIDERACIONES

Que el artículo 56 del Decreto número 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales, establece como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que la Comunidad Andina, de la cual Colombia es país miembro, en la Decisión 584 adoptó el “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”, mediante el cual se establecen las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo que sirven de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades laborales que se desarrollan en cada uno de los Países Miembros, y que deberán servir al mismo tiempo para impulsar en tales países la adopción de directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo así como el establecimiento de un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo;

Que se hace necesario establecer las condiciones de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores de que trata el literal b) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Que el Decreto 1072 Único Reglamentario del Sector Trabajo en el Artículo 2.2.4.6.2., en sus numerales 20 y 27 nos dice que la identificación de peligro es el proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este y el peligro es la fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, que se presentan en las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Que el Decreto 1563 del 2016, por el cual adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, una sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales,

Que el artículo Artículo 2.2.4.2.5.2. del Decreto 1563 del 2016, estableció las reglas de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, para los trabajadores independientes que de manera voluntaria quieran pertenecer al Sistema General de Riesgos Laborales y en el numeral 6.1, dice que

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

se debe diligenciar el formato de identificación de peligros de conformidad con las ocupaciones u oficios que va a desarrollar, este trabajador.

Que la Resolución 2346 del 2007, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, para expedir certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Que la Resolución 144 del 2017, reglamentó el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016, por lo cual se hace necesario actualizar los peligros identificados para los trabajadores independientes que de manera voluntaria quieran pertenecer al Sistema General de Riesgos Laborales y en el numeral 6.1, del Decreto 1563 del 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. - Actualizar el formato e instructivo de identificación de peligros, para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual deben diligenciar como requisito para acceder a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Parágrafo 1. El formato que se actualiza mediante la presente Resolución se identifica con el nombre que se señala a continuación:

NOMBRE	SIGLA
Formato Único de Identificación de Peligros para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales	FUIPSRL

Parágrafo 2. El formato e instructivo anexo hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Campo de aplicación.- El formato a que se refiere el artículo anterior es de obligatorio cumplimiento para los trabajadores que de manera independiente desarrollan alguna de las ocupaciones u oficios establecidos en la “Tabla de Clasificación de Ocupaciones u Oficios más representativos”, establecida en el anexo del Decreto 1563 del 2016, sin contrato de prestación de servicios superior a un mes y devengan uno (1) o más salarios mínimos legales mensuales vigentes; así mismo, a las Administradoras de Riesgos Laborales y a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de aportes PILA.

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 3. Diligenciamiento del Formato Único de Identificación de Peligros para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales “FUIPSRL”.- El formato de identificación de peligros, debe diligenciarse en el momento que el trabajador se afilia al Sistema General de Riesgos Laborales de manera voluntaria.

El Formato Único de Identificación de Peligros para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales “FUIPSRL”, debe ser diligenciado nuevamente en los siguientes casos:

- a. Por cambio de ocupación u oficio
- b. En el momento que identifique un nuevo peligro.
- c. Por Accidente de Trabajo o enfermedad laboral: al momento de la ocurrencia de accidente de trabajo o la calificación de la enfermedad laboral donde no se haya identificado el peligro al momento de la afiliación.

Artículo 4. Presentación del formato. - El Formato Único de Identificación de Peligros para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales “FUIPSRL”, deberá presentarse al momento de la afiliación como requisito para la misma.

La presentación del formato se podrá hacer de manera física o electrónica y será cargada al formulario de afiliación que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las Administradoras de Riesgos Laborales verificarán los datos consignados en el formulario de afiliación, formato y certificación de resultados del examen pre-ocupacional y enviara el reporte a los operadores de la Planilla Integrada de Afiliación de aportes PILA, para autorizar su inclusión.

Artículo 5. Radicación del formato. -En el proceso de presentación del Formato Único de Identificación de Peligros para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales “FUIPSRL”, deberá diligenciarse en su totalidad.

Una vez diligenciado el formulario de afiliación, el Formato Único de Identificación de Peligros para la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes al Sistema General de Riesgos Laborales “FUIPSRL” y el Certificado del resultado del examen pre-ocupacional, la administradora de Riesgos Laborales, procederá a dar trámite final a la afiliación.

Artículo 6. Evaluación médica ocupacional. - Las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, se realizarán conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

El certificado médico debe ser expedido por el médico con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, resultante de la evaluación médica pre-ocupacional, será presentado por los trabajadores,

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

como requisito para afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales establecidos en el Decreto 1563 del 2016.

Los exámenes periódicos se deberán hacer cada doce (12) meses, contados a partir de la evaluación médica pre-ocupacional inicial y harán parte de la Historia Clínica Ocupacional de los trabajadores independientes.

Parágrafo. - Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales y periódicas, correrán por cuenta de los trabajadores independientes que de manera voluntaria quieran pertenecer al Sistema General de Riesgos Laborales “FUIPSRL”.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 144 del 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO
Ministra del Trabajo

Proyecto: Marcela Soler Guio
Jorge Enrique fernandez Vargas.
Revisó: Bernardo Ordoñez Sanchez.
Carlos Luis Ayala Caceres
VoBo: Maria Eugenia Aparicio Soto
VoBo: Piedad Constanza Fuentes Rodriguez

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

ANEXO N° 1 FORMATO											
SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES						1.Fecha de radicación (dd mm aaa)					
(FUIPSRL) FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS PARA LA AFILIACIÓN						2.Fecha identificación de peligros (dd mm aaa)					
I. TIPO DE TRAMITE											
3.Tipo de trámite a. Identificación de Peligros b. Novedad											
I.I. NOVEDADES MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL FUIPSRL											
4.Tipo de Novedad a. Por cambio de ocupación u oficio b. Identificación de un nuevo peligro. c. Suspensión del trabajo u oficio											
d. Cambio de datos personales (dirección, teléfono) e. Por Accidente de Trabajo o enfermedad laboral											
5. Fecha de novedad											
II. DATOS DEL TRABAJADOR Y DEL LUGAR DONDE REALIZA LA OCUPACIÓN U OFICIO											
6. Tipo documento a. CC b. CE c. PA d. TI 7. Número de documento											
8. Fecha de nacimiento d d m m a a a a a a 9. Sexo a. Masculino b. Femenino											
10. Primer Apellido 11. Segundo Apellido 12. Primer nombre 13. Segundo nombre											
14. Dirección 15. Ciudad 16. Departamento											
17. Teléfono 18. Teléfono celular 19. Correo electrónico											
20. Código Ocupación u Oficio a. Clase de riesgo b. CIUO-08 c. Dígitos Adicionales											
21. Nombre de Ocupación u Oficio a la cual se va afiliar											
22. Código EPS 23. Nombre EPS 24. Código ARL 25. Nombre ARL 26. Código AFP 27. Nombre AFP											
III. INFORMACIÓN DE LUGAR DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR											
28. Dirección 29. Teléfono 30. Ciudad 31. Teléfono celular 32. Departamento											
IV. INFORMACIÓN DE DATOS CONYUGUE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE O ACUIDENTE											
33. Tipo documento a. CC b. CE c. PA d. TI 35. Primer Apellido 36. Segundo Apellido 37. Primer nombre 38. Segundo nombre											
34. Número de documento 39. Dirección 40. Ciudad 41. Departamento											
V. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS (marque con una x únicamente los peligros a que se expone en su ocupación u oficio diarios)											
V.I. PELIGROS FÍSICOS											
V.I.I. ENERGÍA MECÁNICA											
42. Ruido a. Continuo b. Impacto / Impulso c. Intermitente 43. Vibración a. Cuerpo entero b. Mano-Brazo 44. Presiones atmosféricas extremas a. Hiperbarismo b. Hipobarismo											
V.I.II. ENERGÍA TÉRMICA 45. Temperatura extrema a. Por frío b. Por calor V.I.III. ENERGÍA ELECTROMAGNÉTICA 46. Radiaciones a. Ionizantes b. No ionizantes											
V.II. PELIGROS QUÍMICOS											
47. Aerosoles sólidos a. Polvo Orgánicos b. Polvo Inorgánicos c. Fibras Sintéticas d. Fibras Naturales e. Humos Metálicos f. Humus No metálicos 48. Aerosoles Líquidos a. Neblinas b. Rocíos c. Líquidos propiamente dichos 49. Gases 50. Vapores a. Orgánicos b. Inorgánicos 51. Otros Cuál Otro ?											
V.III. PELIGROS BIOLÓGICOS											
52. Microorganismos a. Virus b. Bacterias c. Hongos 53. Artrópodos a. Crustáceos b. Arácnidos c. Insectos 54. Animales a. Invertebrados; Parásitos, Protozoos b. Vertebrados											
V.IV. FACTORES ERGONOMÍCOS											
V.IV.I. DEMANDAS FÍSICAS											
55. Postura 55.1 De acuerdo al trabajo muscular a. Estática b. Dinámica c. Ambas 55.2 De acuerdo a la posición de las partes del cuerpo a. De pie b. Sentado c. Semi-sentado d. Rodillas e. Una rodilla f. Cuadrúpeda g. Cucullas h. Acostado 56. Gasto energético a. Trabajo muy pesado b. Trabajo pesado c. Trabajo mediano d. Trabajo ligero 57. Biomecánica/movimiento 57.1 De acuerdo con la fuerza a. Halar b. Empujar c. Arrastrar d. Levantar e. Colocar f. Desplazar 57.2 Presencia de movimiento repetitivo en miembros superiores 57.3 Presencia de movimiento repetitivo en miembros inferiores 57.4. Recorrido a pie de distancias largas 57.5 Desplazamiento prolongado en vehículo											
58. Levantamiento y transporte manual de cargas											
58.1 Tamaño y dimensiones a. Voluminosa b. Grande c. Mediana d. Pequeña 58.2 Tipo de carga a. Pesada b. Liviana 58.3 Tipo de carga a. Personas b. Animales c. Objetos fríos, calientes o sucios d. Estable e. Inestable 58.4 Tipo de transporte a. Manual b. Requiere ayudas auxiliares o aditamentos c. Uso de ayudas mecánicas											
V.IV.II. DEMANDAS DE LOS SISTEMAS DE TRABAJO											
59. Tipo de proceso a. Manual b. Mecanizado/automatizado c. Semiautomatizado d. Mixto 60. Puestos de trabajo a. Fijo b. Móvil c. Alterno 61. Espacio de trabajo a. En interiores b. En exteriores c. Ambos											
62. Diseño del puesto de trabajo a. La dimensiones del espacio y mobiliario del trabajo no permite libertad de movimiento. b. Las características de talla y peso no se ajustan a las características del entorno.											
V.IV.III. DEMANDAS COGNITIVAS											
63. Exigencias de la tarea a. Memoria b. Atención/concentración c. Sensopercepción 64. Contenido de la tarea a. Su trabajo se caracteriza por tareas complejas b. La Complejidad y la variedad en la información NO son acordes con las competencias, conocimientos y habilidades.											
V.V. FACTORES PSICOSOCIALES											
V.V.I. CARGA DE TRABAJO 65. Carga excesiva de tareas 66. Poca carga de tareas V.V.II. ROL LABORAL 67. Su perfil laboral y las exigencias actuales de su trabajo no son compatibles 68. La remuneración no es acorde con las tareas realizadas 69. Inestabilidad en la modalidad de contratación 70. Inestabilidad en la modalidad de pago											
V.V.II. DEMANDAS ORGANIZACIONALES 71. Distribución temporal a. Diurno b. Nocturno c. Mixto V.V.III. DEMANDAS POR CONDICIONES ESPECIALES 72. Condición de discapacidad a. Física b. Intelectual c. Mental d. Sensorial 73. Barreras en accesibilidad a. A transporte publico b. Arquitectónica/urbanística c. A información											
V.VI. PELIGROS DE ACCIDENTE											
74. Incendio y explosión a. Carga combustible b. Recipientes a presión c. Manejo de sustancias inflamables d. Manejo de explosivos 75. Eléctrico a. Alta tensión b. Media tensión c. Baja tensión d. Electricidad estática e. Arco eléctrico 76. Mecánicos a. Manejo de herramienta manual y de potencia b. Operación de maquinaria y /o equipos c. Proyección de materiales o partículas d. Manipulación de materiales y/o elementos e. Manejo de vehículos f. Manejo de animales 77. Locativos a. Estructuras e instalaciones b. Trabajo en altura c. Sistemas de almacenamiento d. Falta de orden y aseo e. Falta demarcación/ señalización áreas f. Mala distribución de áreas de trabajo g. Espacios confinados h. Excavaciones											
Otros no clasificados											
V.VII. PELIGROS POR FENÓMENOS NATURALES 78. Inundaciones / Riadas 79. Avalanchas 80. Terremotos/Sismos 81. Maremotos 82. Erupción volcánica 83. Tormentas/Vendavales 84. Otros V.VIII. PELIGROS PÚBLICOS 85. Acciones de la delincuencia común. 86. Efectos de índole social 87. Terrorismo											
CON ESTE FORMATO SE PERFECCIONA LA AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE CONSTITUYE EN LA IDENTIFICACION DE PELIGROS A LA CUAL USTED SE EXPONE EN LA OCUPACION Y OFICIO QUE USTED REALIZA EN SU JORNADA LABORAL DIARIA EN TODOS SUS ASPECTOS.											
Firma del Trabajador						Firma del Funcionario de la ARL					

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

ANEXO No. 1 (INSTRUCTIVO)

INSTRUCTIVO FORMATO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y NOVEDADES DE AFILIACION VOLUNTARIA DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES	
FECHA DE RADICACIÓN	Escriba en números arábigos la fecha de radicación, según el orden establecido en las casillas día, mes, año.
FECHA DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS	Escriba en números arábigos la fecha de inicio de la identificación de peligro, según el orden establecido en las casillas día, mes, año. Es importante reconocer los peligros en el lugar o lugares donde el trabajador independiente cuenta propia va a iniciar labores por la cobertura en riesgos laborales, la cual se inicia al día siguiente de la afiliación por parte del trabajador en la Administradora de Riesgos Laborales- ARL. Es necesario que el trabajador independiente cuenta propia este afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales antes de iniciar sus labores.
I. TIPO DE TRAMITE	
TIPO DE TRÁMITE	Marque con una (x) según corresponda, si es registro de identificación de peligros o es el registro de una novedad al formato previo de identificación de peligros.
I.I NOVEDADES MODIFICACION O ACTUALIZACION DEL FUIPSRL	
TIPO DE NOVEDAD	Marque según corresponda la novedad(es), por cambio de oficio, cambio de datos personales del trabajador, identificación de un nuevo peligro, suspensión del trabajo u oficio, por accidente de trabajo o enfermedad laboral.
FECHA DE NOVEDAD	Escriba en números arábigos la fecha de novedad, según el orden establecido en las casillas día, mes, año.
II. DATOS DEL TRABAJADOR DONDE REALIZA LA OCUPACION U OFICIO	
TIPO Y No. DOCUMENTO	Llene la casilla que corresponde ,CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte, TI si es tarjeta de identidad, y escriba en las casillas el número de identificación completo del trabajador cuenta propia.
FECHA DE NACIMIENTO	Escriba en números arábigos la fecha de nacimiento, según el orden establecido en las casillas día, mes, año. De acuerdo con el documento de identidad.
SEXO	Marque según corresponda M: masculino o F: Femenino.
PRIMER APELLIDO	Escriba el primer apellido conforme figura en el documento de identidad.
SEGUNDO APELLIDO	Escriba el segundo apellido conforme figura en el documento de identidad. En caso de no tener, dejarlo sin llenar.
PRIMER NOMBRE	Escriba el primer nombre conforme figura en el documento de identidad.
SEGUNDO NOMBRE	Escriba el segundo nombre conforme figura en el documento de identidad. En caso de no tener, dejarlo sin llenar.
DIRECCIÓN Y CIUDAD	Escriba la dirección del trabajador independiente que se afilia de manera voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales donde realiza su ocupación u oficio, escriba la Ciudad o Municipio y el Departamento.
TELÉFONO	Escriba en esta casilla el número telefónico del trabajador independiente que se afilia de manera voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales donde realiza su ocupación u oficio
TELÉFONO CELULAR	Escriba en esta casilla el número celular del trabajador independiente que se afilia de manera voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales donde realiza su ocupación u oficio
CORREO ELECTRONICO	Escriba el correo electrónico del trabajador independiente que se afilia de manera voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales donde realiza su ocupación u oficio
CÓDIGO OCUPACION U OFICIO	Escriba el dígito de la clase de riesgo según el oficio a realizar, luego el código del oficio y el nombre de la Ocupación u Oficio a la cual se va afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales en relacion al anexo del decreto 1563 del 2016. En caso que el numero del codigo de oficio tenga dígitos adicionales colocar en el espacio asignado en el formato.
EPS ACTUAL	Escriba el nombre de la Empresa Promotora de Salud en la que se encuentra afiliado.
AFP ACTUAL	Escriba el nombre de la Administradora de Fondo de Pensiones en la que se encuentra afiliado.
ARL ACTUAL	Escriba el nombre de la Administradora de Riesgos laborales en la que se va afiliar o se encuentra afiliado.
III. INFORMACIÓN DE LUGAR DE RESIDENCIA DEL TRABAJADOR	
DIRECCIÓN, CIUDAD y DEPARTAMENTO	Escriba la dirección del trabajador independiente que se afilia de manera voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales donde reside, nombre de la ciudad o municipio y del departamento.
TELÉFONO	Escriba en esta casilla el número telefónico de residencia
TELÉFONO CELULAR	Escriba en esta casilla el número del celular del trabajador. En caso de no tener, colocar el numero de un familiar contacto.
IV. INFORMACIÓN DE DATOS CONYUGUE, COMPAÑERO (A) PERMANENTE O ACUDIENTE	
TIPO Y No. DOCUMENTO	Llene la casilla que corresponde según, CC si es cédula de ciudadanía, CE si es cédula de extranjería, PA si es pasaporte, TI si es tarjeta de identidad, y escriba en las casillas el número de identificación completo del conyugue o acudiente del trabajador independiente.
PRIMER APELLIDO	Escriba el primer apellido conforme figura en el documento de identidad.
SEGUNDO APELLIDO	Escriba el segundo apellido conforme figura en el documento de identidad. En caso de no tener, dejarlo sin llenar.
PRIMER NOMBRE	Escriba el primer nombre conforme figura en el documento de identidad.
SEGUNDO NOMBRE	Escriba el segundo nombre conforme figura en el documento de identidad. En caso de no tener, dejarlo sin llenar.
DIRECCIÓN Y CIUDAD	Escriba la dirección del trabajador independiente que se afilia de manera voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales donde realiza su trabajo y escriba el nombre de la ciudad o municipio y del departamento.

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

V. IDENTIFICACION DE PELIGROS	
Debe marcar con una x unicamente los peligros a que se expone en su ocupación u oficio diaria	
V.I PELIGROS FISICOS	Factores ambientales de naturaleza física considerando esta como la energía que se desplaza en el medio, que cuando entra en contacto con las personas pueden tener efectos nocivos sobre la salud dependiendo de su intensidad, exposición y concentración de los mismos.
RUIDO	Cualquier sonido que es molesto y desagradable para el oído humano. El ruido puede ser continuo, intermitente y de impacto o impulso.
VIBRACION	Son efectos físicos que actúan sobre el hombre por transmisión de energía mecánica desde fuentes oscilantes. Las fuentes de vibración pueden ser golpeteos o fricciones en mecanismos, masas giratorias mal centradas o mal equilibradas, impulsos de presión de aire comprimido
PRESIONES ATMOSFERICAS	Toda presión superior o inferior a la existente al nivel del mar de 760 mm Hg. Se clasifican en Hiperbarismo - presiones mayores a las atmosféricas e Hipobarismo - presiones menores a las atmosféricas. .
ENERGIA TÉRMICA. TEMPERATURA EXTREMA.	Término general aplicado a la variación de temperatura ambiental en los lugares de trabajo. Se clasifican en temperaturas altas- calor y en temperaturas bajas -frío.
FRIO	Cuando el calor cedido al medio ambiente, es superior al calor recibido o producido por medio del metabolismo basal y el de trabajo, debido a la actividad física que se está ejerciendo.
CALOR	Cuando el calor cedido por el organismo al medio ambiente, es inferior al calor recibido o producido por el metabolismo total (metabolismo basal y el de trabajo).
ENERGÍA ELECTROMAGNÉTICA - RADIACIONES NO IONIZANTES	Se refiere a aquellas regiones del espectro electromagnético en que la energía de los fotones emitidos es insuficiente, bajo circunstancias ordinarias, para producir ionizaciones en los átomos de las moléculas absorbentes.
ENERGÍA ELECTROMAGNETICA - RADIACIONES IONIZANTES	Son radiaciones electromagnéticas o corpusculares capaces de producir iones directa o indirectamente, a su paso a través de la materia.
V.II PELIGROS QUIMICOS	Son aquellos constituidos por un conjunto de microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones ó efectos negativos en la salud de los trabajadores
AEROSOLES SOLIDOS	Se incluyen en esta clasificación los polvos, humos y fibras. * Los polvos son partículas sólidas suspendidas en el aire, cuyo tamaño oscila entre 0.1 y 25 micras de diámetro, pueden ser orgánicos e inorgánicos. * Las fibras también son partículas sólidas, se diferencian de los polvos por su tamaño; pueden ser sintéticas o naturales. * Los humos son partículas sólidas suspendidas en el aire, originadas en procesos de combustión incompleta. Su tamaño es generalmente inferior a 0.1 micra. Los humos pueden ser metálicos y no metálicos.
AEROSOLES LIQUIDOS	Se incluyen en esta clasificación en neblinas y rocíos. Y los líquidos propiamente dichos. * Las neblinas se forman por condensación de una sustancia sobre un núcleo adecuado, el tamaño va desde 0.01 a 10 micras. * Los rocíos son partículas líquidas en suspensión en el aire que se forman por la condensación del estado gaseoso al líquido o por dispersión mecánica de un líquido. *Líquidos Propiamente dichos estado de la materia que se caracteriza por ser fluido y viscoso; que puede variar su forma dependiendo de si esta contenido o no.
GASES	Son aquellas sustancias que se mantienen en estado físico a la temperatura y presión ordinarias (25°C y 760 mm de Hg). Su tamaño es molecular. Estado de agregación de la materia en el que las sustancias no tienen forma ni volumen propio, adoptando el de los recipientes que las contienen y se dividen en: Gases inflamables, Gases no inflamables, no tóxicos y Gases tóxicos.
VAPORES	Son sustancias en estado gaseoso que a temperatura y presión ordinarias se encuentran en estado sólido o líquido. Su tamaño es molecular. * Vapores orgánicos: los compuestos orgánicos contienen siempre carbono y muy a menudo hidrógeno formando enlaces Carbono-Hidrógeno. * Vapores inorgánicos: son aquellos que No contienen carbono.
V.III PELIGROS BIOLOGICOS	Son aquellos representados y originados por microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infecciosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de los trabajadores.
VIRUS	Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella. Microorganismos de tamaño que oscila entre 18 y 300 nanomicras y peso molecular variable, poseen un solo tipo de ácido nucleico (RNA o DNA).
BACTERIAS	Microorganismos procariotas que presentan un tamaño de unos pocos micrómetros (por lo general entre 0,5 y 5 µm de longitud). Microorganismos unicelulares que presentan diferentes formas de las cuales depende un tipo de su clasificación (cocos, bacilos, vibrios y espirilos).
HONGOS	Organismos eucarióticos uni o pluricelulares, heterotropos y necesitan de materia orgánica preformada para desarrollarse. Pueden estar en forma de mohos o levaduras que se diferencian por el crecimiento
ARTROPODOS	Animales invertebrados de cuerpo formado por una serie lineal de segmentos y provistos de apéndices articulados o artejos. Pueden ser crustáceos, arácnidos e insectos
ANIMALES	Seres vivos que poseen movimiento, cumplen el ciclo vital de nacer, crecer, reproducirse y morir, sienten, y se alimentan de sustancias orgánicas, presentes en el mundo exterior. Pueden ser vertebrados (mamíferos, aves, peces, reptiles y anfibios) o invertebrados (parásitos, moluscos, y protozoos)

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

V.IV FACTORES ERGONOMICOS	<p>Son todos aquellos factores inherentes al proceso o tarea que incluyan aspectos organizacionales, de la interacción del hombre-medio ambiente-condiciones de trabajo y productividad.</p>
DEMANDAS FISICAS	<p>Se refieren a los factores que acorde con la labor realizada imponen en el trabajador un esfuerzo físico a lo largo de su jornada laboral. La postura es la posición de las diferentes partes del cuerpo y su relación con respecto a una acción o momento. Se dividen en: Postura de acuerdo con el trabajo muscular (estática y dinámica) y en Postura de acuerdo con la posición del cuerpo (de pies, sentado, semisentado, de rodillas, una rodilla, cuadrupeda, cuclillas, acostado). Gasto energético: Es la cantidad o carga de energía que demanda la ejecución de una labor o trabajo.. Se diferencian en: * Trabajo muy pesado: De 500 a 600 Kcal/hora. Palear cemento humedo, ritmo de trabajo acelerado. * Trabajo pesado: Mayor a 350 hasta 500 kcal/hora. Trabajar con pico y pala, levantar cargas pesadas. * Trabajo moderado: de 200 a 350 Kcal. Caminar con un peso moderado (1 a 2 kgr), empujar o sostener una carga ligera. * Trabajo liviano: menor de 200 kcal/hora. Trabajo con manos y brazos, Operar maquinas/equipos sentado y estar de pies con ligeros desplazamientos. * Biomecánica corporal de acuerdo con la fuerza aplicada (halar, empujar, arrastrar, levantar, colocar y desplazar). * Biomecánica corporal con presencia de movimiento repetitivo (de miembros superiores y de miembros inferiores). * Biomecánica corporal con esfuerzo estático (desplazamiento mayor a una hora continua en vehiculo) y esfuerzo dinámico (recorrido a pie continuo mayor a una hora). * Levantamiento y transporte de carga manual en tamaño y dimensiones. Se dividen en: Carga voluminosa (profundidad mayor a 50 cm y cuya anchura sobrepasa el ancho de los hombros), Carga grande (cuya dimensiones no permiten el levantamiento y transporte manual por un solo individuo), Carga mediana (profundidad menor a 50 cm y cuya anchura no sobrepasa el ancho de los hombros, además la carga puede ser levantada y transportada por un solo individuo) y la Carga pequeña (profundidad igual o menor a 25 cm y cuya anchura no sobrepasa el ancho de los hombros, además la carga puede ser levantada y transportada por un solo individuo). * Levantamiento y transporte de carga manual por el peso de la carga: se dividen en Carga pesada (objeto que pesa mas de 3 kgrs) y Carga liviana (objeto con peso inferior a 3 kg). * Levantamiento y transporte de carga manual según tipo de carga (personas, animales, objetos fríos, calientes o sucios, estable e inestable). * Tipo de transporte de la carga (manual, con ayudas auxiliares o aditamentos o ayuda mecánica).</p>
DEMANDAS DE LOS SISTEMAS DE TRABAJO	<p>*Tipo de proceso de trabajo (manual, mecanizado o automatizado, semiautomatizado y mixto). * Puesto de trabajo (fijo, movil o alterno). * Espacio físico de trabajo (en interiores o en exteriores). * Diseño del puesto de trabajo (dimensiones del espacio fisico no permiten libertad de movimientos y las características de talla y peso no se ajustan a las características del entorno).</p>
DEMANDAS COGNITIVAS	<p>Es la movilización de información y de esfuerzo intelectual que debe realizar el trabajador, para hacer frente a las demandas que recibe el sistema sensorial en el curso de toda su jornada laboral. * Exigencia de la tarea (memoria, atención, concentración y sensorial). * Contenido de la tarea (presencia de tareas complejas, información compleja y variada no son acordes con las competencias, conocimientos y habilidades).</p>
V.V FACTORES PSICOSOCIALES	<p>Condiciones psicosociales cuya identificación y evaluación muestra efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo.</p>
CARGA DE TRABAJO	<p>Es el conjunto de requerimientos físicos, mentales y emocionales a los que se ve sometido el trabajador a lo largo de su jornada laboral. Se clasifica en, Carga excesiva de tareas y Poca carga de tareas.</p>
ROL LABORAL	<p>Se refiere a cómo llevar a cabo las tareas y acciones necesarias para ejecutar las actividades de un trabajo o empleo. *Su perfil laboral y la exigencia actual de su trabajo no son compatibles. * La remuneración económica no es acorde con las tareas realizadas. * Inestabilidad en la modalidad de contratación. Inestabilidad en la modalidad de pagos.</p>
DEMANDAS ORGANIZACIONALES	<p>Se refiere a la distribución del tiempo de trabajo a lo largo de la jornada laboral. Se clasifica en diurno, nocturno y mixto.</p>
DEMANDAS POR CONDICIONES ESPECIALES	<p>Se refiere a aquellas personas en situación de deficiencia en su capacidad a largo plazo y que impiden su participación plena y efectiva en el ambito de trabajo. * Condición de discapacidad (física, intelectual, mental y sensorial).</p>

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”

V.VI PELIGROS DE ACCIDENTE	Son todos aquellos factores que involucran condiciones peligrosas originadas en un mecanismo, equipo, objeto o instalaciones locativas, que al entrar en contacto con la persona pueden provocar un daño físico de acuerdo con intensidad, tiempo de contacto.
DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN	INCENDIO es una reacción química de combustión que necesita tres componentes (Triángulo del Fuego) combustible, comburente(oxígeno) y fuente de ignición. EXPLOSIÓN: Expansión rápida y violenta de una masa gaseosa que genera una onda de presión que puede afectar sus proximidades. Se dividen: Carga combustible, Manejo de explosivos, Recipientes a presión y manejo de sustancias inflamables.
ELECTRICOS	El riesgo eléctrico referido a personas supone la posibilidad de circulación de una corriente por el cuerpo humano; siendo para esto necesario que concurren simultáneamente los siguientes fenómenos (circuito eléctrico cerrado, el cuerpo humano pertenezca a éste y exista una diferencia de potencial o tensión). * Alta tensión: Más de 1000 voltios, cables aéreos de conducción de energía eléctrica en exteriores, en la subestaciones o transformadores. * Baja tensión: Hasta 1000 voltios, normalmente en instalaciones eléctricas de 440,220 y 110 voltios. Electricidad estática: Una forma de energía eléctrica o el estudio de cargas eléctricas en reposo.
MECANICOS	Conjunto de factores físicos que pueden dar lugar a una lesión por la acción mecánica de elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar o materiales proyectados, sólidos o fluidos. Se clasifican en: * Manejo de herramienta manual y de potencia. * Operación de maquinarias y/o equipos. * Proyección de materiales o partículas. * Manipulación de materiales y/o elementos. * Manejo de vehículos.
LOCATIVOS	Son aquellos riesgos causados por las condiciones de trabajo de un lugar, es decir, son causados por el lugar de trabajo, indistintamente de la labor que se efectúa en ellos. Se clasifican en: * Estructura e instalaciones, * Trabajo en alturas. * Sistemas de almacenamiento. * Falta de orden y aseo. * Falta de demarcación y señalización de áreas. * Mala distribución de áreas de trabajo. * Espacios confinados. * Excavaciones.
V.VII PELIGROS FENOMENOS NATURALES	Se entiende la combinación de la probabilidad de que se desencadene un determinado fenómeno o suceso que como consecuencia de su propia naturaleza o intensidad y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, puede producir efectos perjudiciales en la personas o pérdidas de bienes. Se clasifican en: * Terremoto, * Sismo, * Avalancha, * Maremoto, * Erupción volcánica, * Inundación, * Riadas, * Vendaval y * Tormenta.
V.VIII PELIGROS PUBLICOS	Son todos aquellos aspectos que se viven en espacios públicos y que pueden poner en riesgo la vida y la integridad física de las personas.
ACCIONES DE LA DELINCUENCIA COMUN	Ser objeto del fenómeno de delincuencia cometida por otro de actos fuera de los estatutos impuestos por la sociedad. Se clasifican en: * Atraco/Hurto (El que se apodere de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro), * Extorsión/Boleto (El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para un tercero) y * Secuestro (El que arrebatte, substraiga, retenga u oculte a una persona con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político)
EFFECTOS DE INDOLE SOCIAL	Ser objeto del efecto ocasionado por asonadas o manifestaciones públicas. Se clasifican en: * Asonada (Los que en forma tumultuaria exigieren violentamente de la autoridad la ejecución u omisión de algún acto propio de sus funciones), * Paro de comunidades/manifestaciones públicas (La huelga es una forma de protesta en la que sus participantes o miembros se abstienen de realizar la actividad que realizan normalmente en perjuicio de aquellos a los que dirigen sus reivindicaciones o sus quejas).
TERRORISMO	Ser objeto del que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas o las edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos. Se clasifican en: Bombas, sabotaje, tomas o atentados por grupos armados.

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Formato de identificación de peligros establecido en el Artículo 2.2.4.2.5.2, numerales 6.1 y 6.2 .del Decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones”
